DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5727
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2011ER10733

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JULIAN FERNANDO CASTRO OSTOS				SOLICITÓ:
COE:	40	MOVIL:	23	MARTHA PATARROYO
FECHA:	18 de Agosto de 2011	HORA:	2:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal hasta tanto se implementen las medidas tendientes a garantizar la estabilidad estructural del muro

DIRECCIÓN:	Carrera 8 No.1-72 Sur	ÁREA DIRECTA:					40 m²
BARRIO:	Calvo Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:					4
UPZ:	33 – Sosiego	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0002CWEA	DOCUMENTO REMISORIO					CR-12838

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio Carrera 8 No.1-72 Sur se encuentra en el sector catastral Calvo Sur de la localidad de San Cristóbal y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra catalogado en Amenaza Baja por fenómenos de remoción en masa (Ver Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se evidencia perdida de verticalidad de un muro perimetral ubicado al costado sur oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur, donde la separación aproximada con respecto a los vértices de los muros laterales que componen esta vivienda es de 1cm, zona donde se encuentra ubicada una habitación. Dicho muro tiene una altura aproximada a los 2 m y una longitud de 9 m, construido en mampostería simple, el cual presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, al igual que la calidad de los materiales utilizados para su construcción. Así mismo el muro en comento colinda hacia el costado sur oriental con una zona verde, correspondiente a un predio público denominado "Cesión Calle 1A Sur", el cual presenta un cerramiento perimetral en rejas, donde no se evidenciaron elementos estructurales expuestos ante un posible colapso del mismo, sin embargo es importante resaltar que la habitación adyacente al muro en comento, presenta compromiso en la actualidad ante cargas normales de servicio en su estabilidad y habitabilidad.

sur ya casi CORREGIDO ultimo
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur se ubica sobre un talud de corte de altura aproximada 1.75 m y longitud de 9 m a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de estabilización ni sistemas para dar manejo del drenaje superficial y subsuperficial, adicionalmente la vivienda consta de un nivel y está construida en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto-cemento soportada por elementos de madera que reposan directamente sobre los muros divisorios y de cerramiento y cuenta con un entrepiso en concreto. Con base en la inspección visual realizada al interior del predio, se evidenció que la vivienda presenta deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos de confinamiento tipo vigas, columnas y la calidad de los materiales que componen la estructura, situación que compromete la estabilidad del muro perimetral cuyos escombros podrían acumularse en la habitación trasera de la vivienda emplazada en Carrera 8 No.1-72 Sur o en la zona verte que colinda con este, generando compromiso en la funcionabilidad de dicho espacio.

Las posibles causas que generaron la separación del muro perimetral corresponden a la falta de elementos de confinamiento tipo vigas, columnas, la calidad de los materiales que compone la estructura, falta de mantenimiento y reforzamiento de las instalaciones, esto ligado al deterioro previsible por la antigüedad de la estructura.

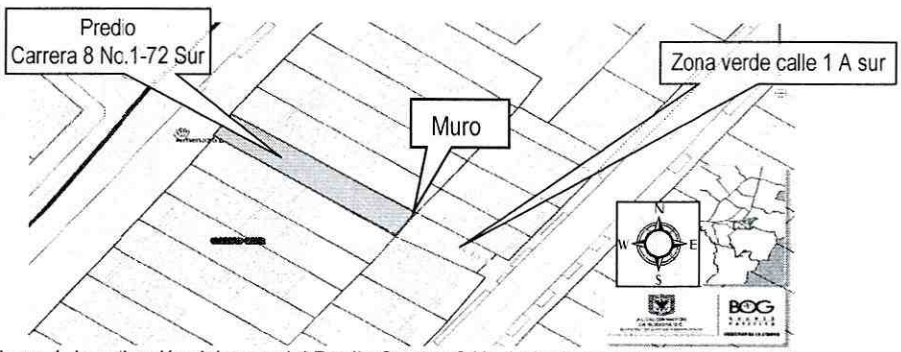
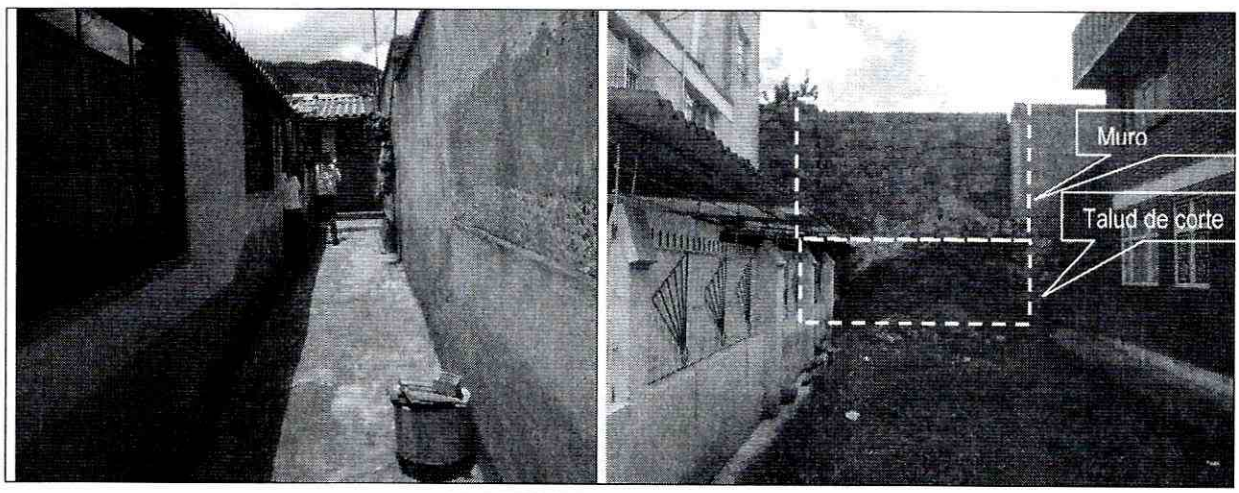


Figura 1. Localización del muro del Predio Carrera 8 No.1-72 Sur y Zona verde calle 1 A sur.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



sur ya casi CORREGIDO ultimo
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Foto 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur	**Foto 2.**vista posterior del predio, donde se observa el muro perimetral de la vivienda y zona verde.

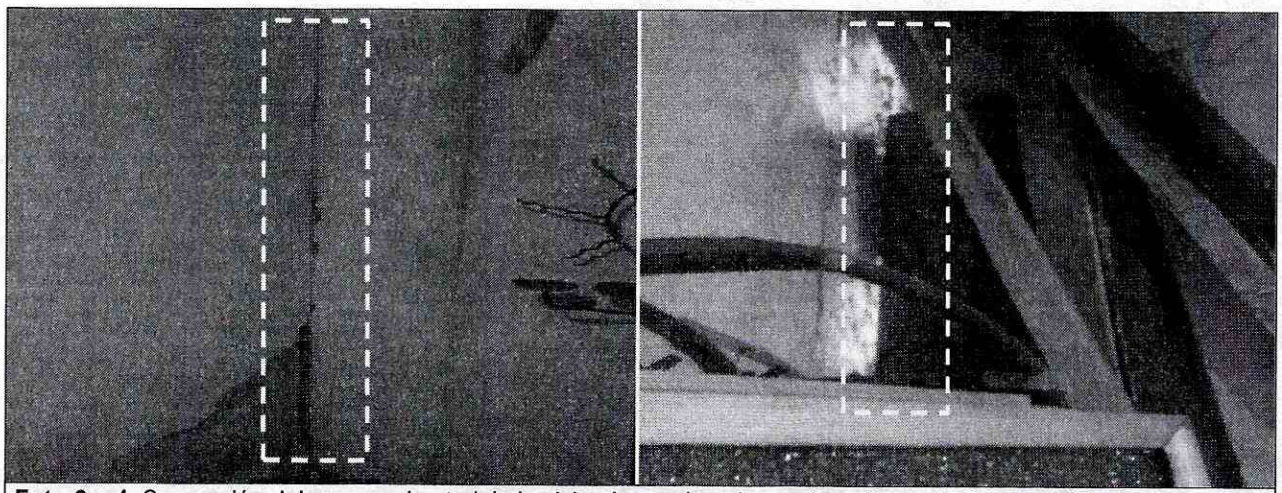


Foto 3 y 4. Separación del muro perimetral de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Martha Patarroyo	Carrera 8 No.1-72 Sur	4	3	1	Desprendimiento de muro en mampostería localizado en la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo es posible que se presente el colapso del muro perimetral de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur, ante las cargas del peso propio y por condiciones normales de servicio. Situación que pone en riesgo a los habitantes da la vivienda y personas que se pudiesen encontrar en la zona verde que se encuentra en la parte posterior de esté.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 18 de Agosto de 2011, visita e inspección visual al predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur, en el barrio Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal. Así mismo, inspección visual a la zona verde de la calle 1 A sur, que se pueden ver afectadas por colapso total y/o parcial del muro en comento.

sur ya casi CORREGIDO ultimo
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 18 de Agosto de 2011, solicitud de restricción parcial de uso de la habitación de la parte trasera de la vivienda emplazada en la Carrera 8 No.1-72 Sur; mediante Acta No. FP-2306-11 firmada por la señora Clemencia Rojas de Patarrollo, con C.C. 20.318.605 La restricción de uso debe mantenerse hasta tanto se implementen las medidas tendientes a garantizar la estabilidad estructural del muro.

- El día 18 de Agosto de 2011, solicitud de apoyo de la Alcaldía Local de San Cristóbal para que desde su competencia, se adelanten las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de la habitación de la parte trasera de la vivienda descrita en el Acta No. FP-2306-11 al predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur; así como la implementación en el menor plazo posible, de las medidas tendientes a garantizar la estabilidad del muro emplazado en la parte posterior del predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad del muro perimetral de la parte posterior de la vivienda de la carrera 8 no.1-72 sur, en el barrio calvo sur de la localidad de san Cristóbal se puede ver comprometida en el corto plazo, ante las cargas normales de servicio, debido las deficiencias constructivas y al estado actual de este.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables del predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Calvo Sur, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.

- La afectación descrita en este oficio se presentan en un predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

sur ya casi CORREGIDO ultimo
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur, mantener la restricción parcial de uso de la habitación de la parte trasera del predio adyacentes al muro, ubicado en dicho predio; hasta tanto, mediante el reforzamiento y rehabilitación, sea mitigado el riesgo generado por el muro en comento.

- A los responsables del predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur, se les recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado de Vulnerabilidad Estructural y de Interacción Suelo Estructura, que permita establecer las patologías y/o las causas detonantes de los daños, con el apoyo de personal idóneo, los cuales deben determinar el tipo de intervención que deberá implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el propietario y/ó responsable del inmueble.

- Se recomienda al responsable, y a la Alcaldía Local de San Cristobal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro referenciado y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristobal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes o usuarios del predio de la Carrera 8 No.1-72 Sur .

NOMBRE	JULIAN FERNANDO CASTRO OSTOS
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202146698 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTAS EN GERENCIA DE RECUERSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS